

ACUERDO PCSJA22-11968
30 de junio de 2022

“Por medio del cual se ajusta la denominación de unos cargos a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 23 de junio de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 7 y 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 establecen que el Consejo Superior de la Judicatura tiene la facultad de definir la planta de personal y requisitos de los cargos de las corporaciones nacionales, tribunales y juzgados.

Que evaluada la planta de personal de las corporaciones nacionales y tribunales, es necesario ajustar la denominación del cargo de abogado asesor grado 23.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. El cargo de Abogado Asesor grado 23 se denominará Profesional Especializado grado 23 y conservará los requisitos y la escala salarial establecida para el grado 23, sin afectar los derechos salariales y prestacionales.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las direcciones seccionales de administración judicial.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de julio de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/MMBD